



# Resolución Directoral Regional

Nº 2559 -2021-DRELM

Lima, 30 Dic. 2021

**VISTOS:** El expediente Nº 37564-2021-DRELM, el Informe Nº 347-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, el Informe Nº 1672-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 531-2021-MINEDU, se deroga la Resolución Ministerial 121-2021-MINEDU, y en su artículo 2 aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", cuyo objetivo general es brindar orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022", cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022", con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

Código : 301221247  
Clave : 1984

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, con Oficio N° 1963-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-DIR-ASGESE-ESIE, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 remite información con relación a las primeras instituciones Educativas Públicas y/o Privadas que retornaron a clases con algún grado de presencialidad, siendo esta la institución educativa que detalla y adjunta en su oficio;

Que, a través del Informe N° 347-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de directores, docentes y servidores de las instituciones educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que han generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que reconozca y felicite al personal de la institución educativa que se adjunta al presente, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, mediante Informe N° 1672-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que reconozca y felicite al personal de la institución educativa que se precisa en los términos propuestos por el órgano técnico, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad, en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR** al personal de la Institución Educativa Inicial N° 17 - Cuna Jardín, de la jurisdicción de la UGEL N° 05; asimismo, entregar un pin de reconocimiento al personal de la referida institución educativa; por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, conforme al siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>
01	RODRIGUEZ CARRANZA, Azucena Elizabeth	Directora
02	CORDOVA HURANGA, Mercedes	Docente
03	QUIROZ NUÑEZ, Juana Emilia	Docente
04	GAVA ROQUE, Liliana Mónica	Docente
05	PALOMINO REQUENA, Cintya Milagros	Docente
06	VÁSQUEZ SANEZ, Diana Betsy	Docente
07	MACURI CHAVEZ, Marlene Celestina	Docente
08	VICENTE TICLIAHUANCA, Doris	Docente

Código : 301221247  
Clave : 1984

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



09	CARDENAS SALGUEDO, Karina Aurelia	Docente
10	ROMERO RODRIGUEZ, Marleni Cesaria	Auxiliar
11	CADILLO VALENZUELA, Rosario Amparo	Auxiliar
12	ARANIBAR OSORIO, Meri	Auxiliar
13	PICHIGUA OYOLA, Silvia Sofia	Auxiliar
14	TABOADA HERMZA, Claudia Iris	Auxiliar
15	MATOS UGARTE, Janneth	Auxiliar
16	MARA BOLAÑOS, Romina	Auxiliar
17	POMACONDOR SANCHEZ, Milagros Rocio	Auxiliar
18	AGUILAR TERRAZO, Jorgina Elsa	Personal de servicio
19	ESPINOZA MARIÑO, Nancy Edith	Personal de servicio
20	MULLER GUERRA, Martha Patrica	Personal de servicio
21	PACHECO LOZA, Carmen Beatriz	Personal -guardianía

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 y a la I.E. I. señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

MSP/D.DRELM  
WJGM/J.OAJ  
JLAR/C.OAJ  
KJTG/Abg.

Código : 301221247  
Clave : 1984

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

